

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 12 de marzo de 1999, por la que se resuelve la concesión de una ayuda para la realización de un proyecto de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de julio de 1998 (D.O.E. n.º 85, de 25 de julio), por la que se convocan ayudas para la realización durante 1998 de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

DISPONGO

Artículo Unico.—Conceder la Ayuda para la realización de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico al expediente cuyos datos se relacionan a continuación:

Expediente: IPR98B004.

Beneficiario: Universidad de Extremadura.

Investigador principal: Cuadros Blázquez, Francisco.

Importe concedido: 3.745.000 pesetas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 1999.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 11 de marzo de 1999, sobre notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados que se relacionan en el Anexo de las resoluciones de denegación de subvención en los Expedientes sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos indicados en dicho anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente: AU-0238/97.

Interesado: José M.ª Sanfélix Moreno.

Causa de la denegación:

— Se ha superado el plazo establecido para solicitar la ayuda (art. 3.1 e) del Decreto 111/1996, de 16 de julio).

— La inversión valorable no supera las 300.000 pts. (art. 3.1 d) del Decreto 111/1996, de 16 de julio).

Expediente: AU-1429-97.

Interesado: Vitaliano Hernández Sánchez .

Causa de la denegación:

— Se ha superado el plazo establecido para solicitar la ayuda (art. 3.1 e) del Decreto 111/1996, de 16 de julio).

Expediente: AU-1768-97.

Interesado: Basilio Jerez Hernández.

Causa de la denegación:

— Ha sido en los dos últimos años trabajador autónomo (art. 3.2 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio).

La resolución de denegación de la subvención, pone fin a la vía administrativa y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en C/ Adriano n.º 4, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 11 de marzo de 1999.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, CARMEN CABRERA HERRERA.

EDICTO de 9 de marzo de 1999, por el que se notifica la Resolución de 8 de febrero de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06195/98. Empresa «Francisco Belmonte Cerezo».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Francisco Belmonte Cerezo», al haber sido devuelta la notificación remitida que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 8.2.1999, dictada en el expediente sancionador número 06195/98, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06195/98.

Acta n.º: SH-112/98.

Fecha notificación del Acta: 12.9.1998.

Empresa: «Francisco Belmonte Cerezo».

D.N.I. o C.I.F.: 23.387.065.

Domicilio: Padre Tacoronte, 15.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA Imponer a la citada empresa la sanción total de seiscientos mil pesetas (600.000 Ptas.), modificando la propuesta por

la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-112/98 y aceptando la Propuesta de Resolución de fecha 17.12.1998».

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma, por conducto del Servicio Territorial de Badajoz, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, según lo establecido en el art. 60 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 en relación con el 48 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazo de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 de 17 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—
La Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y HACIENDA**

ANUNCIO de 5 de octubre de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000179-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición